



RESOLUCION No **0134** DE 2018

"Por la cual se modifica la jornada laboral, el día 03 de julio de 2018"

100 48

EL GOBERNADOR DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 33° del Decreto Ley 1042 de 1978, 22° de la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular externa N° 100-03- de fecha. Junio 13 de 2018, invita a las entidades para que, sin afectar el servicio público, establezca horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra querida Selección Colombia.

Que con el fin que los servidores públicos de la Administración Departamental disfruten del encuentro deportivo de la selección Colombia, programado para el día 03 de julio de 2018 y así, apoyar a la tricolor nacional, el Gobernador de Casanare dentro del ámbito legal, tiene la facultad de ordenar la modificación de la jornada laboral, el día Martes 03 de julio de 2018, en el horario de 7:00a.m a 1:00 p.m, atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 1857 de 2017, la cual dispone que los empleadores deberán facilitar espacios de acercamiento del trabajador con los miembros de su familia,

Que en virtud del decreto precitado, el Jefe del Organismo, puede distribuir la jornada laboral de la entidad de acuerdo a las necesidades del servicio, por tanto, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los funcionarios de la planta de personal de la Administración Central del Departamento, según lo descrito en el considerando anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar la Jornada laboral, el día 03 de julio de 2018, estableciéndose el horario de trabajo de 7:00a.m a 1:00 p.m, por consiguiente, no habrá atención al público en la jornada de la tarde en ninguna de las dependencias que conforman la Administración Central del Departamento de Casanare, a excepción de la Oficina Asesora Jurídica.

53

6



RESOLUCION No^a **0134** DE 2018

ARTICULO 2°. Ordenar a cada Jefe de Dependencia de la Administración Central del Departamento (Secretarios de Despacho, Director Departamento Administrativo de Planeación, Jefes de Oficina y Directores Técnicos y Administrativos), vigilar el estricto cumplimiento de la jornada establecida en el artículo anterior, a través de planillas de control de asistencia, las cuales deberán ser remitidas el día miércoles 04 de julio de 2018 a la Dirección de Talento Humano para su verificación.

ARTICULO 3. Los días siguientes, el horario laboral continuara normalmente.

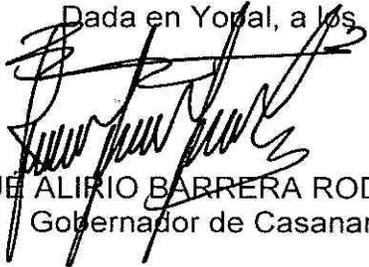
ARTICULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central del Departamento, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma; y comunicar esta determinación a través del Sistema de audio interno del Centro Administrativo Departamental (CAD), en cumplimiento del artículo 65° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

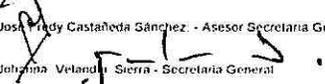
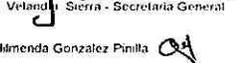
PARÁGRAFO: Efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo a través de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y las constancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **29 JUN 2018**


JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Gobernador de Casanare 


Proyectó: Juditha Torres Mora - Directora de Talento Humano.

Revisó: José Pindy Castañeda Sánchez - Asesor Secretaria General

Revisó: Johanna Velandier Sierra - Secretaria General

Revisó: Carme Hernández González Pinilla
Revisó: Asesor - Despacho Gobernador.